

LAS ACTIVIDADES de valorización y eliminación de residuos exigen contar con un gestor autorizado por la Administración.

Aragón cuenta con 200 gestores de residuos

●●● **LAS ESTRATEGIAS** de gestión medioambiental a nivel europeo van dirigidas a la reducción de la producción de residuos, su reutilización, reciclado y valorización, con el objeto de reducir su volumen e incentivar el aprovechamiento de los subproductos en ellos contenidos. El Derecho español asume esta estrategia a través de la Ley 10/98, de 21 de abril, de residuos. Así, la figura del gestor de residuos resulta indispensable. En Aragón, trabajan unos 200 gestores autorizados.

Para el caso de la comunidad autónoma, el órgano competente es el Instituto Aragonés de Gestión Am-

biental (INAGA), que asume la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos. El Plan Integral de Gestión de Residuos de la Comunidad de Autónoma de Aragón 2005-2008 (GIRA) presenta el escenario actual y futuro de nuestro territorio en este campo.

Las actividades de valorización, eliminación y gestión de residuos indicadas en el artículo 15 de esta Ley, requieren autorización administrativa o, en su caso, registro administrativo. Según la Ley, "queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional

y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión".

La figura del gestor es entendida como "la persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos". Por lo tanto, se convierte en intermediario ineludible desde el mismo momento en que el residuo es generado. Sólo un gestor autorizado puede llevar a cabo estas operaciones, que van desde la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, hasta la vigilancia de los



Las gestoras de residuos son un actor imprescindible de la estrategia medioambiental. JAVIER PARDOS

A DESTACAR

ENLACES DE INTERÉS como la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es), del Servicio de Medio Ambiente de la Cámara de Comercio (www.camarazaragoza.com/medioambiente) y de la Asociación de Empresas Gestoras de Residuos y Recursos Especiales (www.asegre.com), amplían la información.

LEGISLACIÓN BÁSICA sobre la gestión de residuos: Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; Real Decreto 833/1988, de 20 de julio; Orden de 14 de marzo de 1995; y Decreto 49/2000, de 29 de febrero.

lugares de depósito o vertido después de su cierre.

A través de los organismos públicos se facilita el contacto con los gestores autorizados: el Gobierno de Aragón mantiene al día los listados de gestores autorizados, y la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza pone a disposición pública a través de su página web estos listados, así como la base de datos de gestores a nivel nacional.

●●● **LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA** elabora esta información a través de su Servicio de Medio Ambiente.